



RESUMEN EJECUTIVO

Se emite el Informe de Auditoría Interna N° UAI/AE/57/2020 de la **AUDITORÍA ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO UPRE CIF 0914/13 REFERENTE A LA "CONSTRUCCIÓN BATERÍA DE BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"**.

El objetivo del examen es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del Convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE - CIF - 0914/13 referente a la "Construcción Batería de Baños Unidad Educativa Mariscal Antonio José de Sucre".

El objeto de la auditoría es el convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE - CIF - 0914/13 referente al proyecto "Construcción Batería de Baños Unidad Educativa Mariscal Antonio José de Sucre", para el efecto se consideró la siguiente documentación:

- ✓ Programaciones Anuales de Operaciones y Presupuestos aprobados correspondientes a las gestiones 2013 al 2019.
- ✓ Minuta de contrato N° 0187/14 u otra documentación que expresan relación contractual con la Empresa para la ejecución del proyecto.
- ✓ Comprobantes de contabilidad emitidos por el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), en las gestiones 2013 al 2016 y Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en las gestiones 2017 al 2019, y su documentación de respaldo relacionada a la "Construcción Batería de Baños Unidad Educativa Mariscal Antonio José de Sucre".
- ✓ Otra documentación relacionada con los procesos de ejecución del proyecto "Construcción Batería de Baños Unidad Educativa Mariscal Antonio José de Sucre".

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Dentro del análisis, verificación y evaluación de la información y documentación referente a las acciones realizadas por parte de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto para el cumplimiento del Convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE - CIF 0914/13 referente a la "Construcción Batería de Baños Unidad Educativa Mariscal Antonio José de Sucre", se identificó lo siguiente:

- 4.1. Observaciones correspondientes al Incumplimiento del Convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE CIF 0914/13 referente a la "Construcción batería de baños Unidad Educativa Mariscal Antonio José de Sucre".
 - 4.1.1. Ausencia de constancias de envió de informes cada veinte (20) días de cada mes a la UPRE de la ejecución del proyecto.
 - 4.1.2. Pérdida de recursos por Resolución de Convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE - CIF - 0914/13 referente a la "Construcción Batería de Baños Unidad Educativa Mcal. Antonio José de Sucre"
- 4.2. Observaciones correspondientes al Incumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo.
 - 4.2.1. Demora en la emisión de la orden de proceder e Incumplimiento a la Resolución Municipal N° 305/14 del 27 de mayo del 2014, art. Segundo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

UAI/AE/57/2020



- 4.2.2. Demora en la publicación de la información del contrato de obra N° 187/2014 en el Formulario 400 en el Sistema SICOES
- 4.2.3. Demora en la publicación de la información de la Resolución de contrato N° 187/2014 a través del Formulario 600 en el Sistema SICOES.
- 4.2.4. Demora en la publicación de la información del contrato de obra N° 187/14 con la empresa William Alvaro Condori, en el Sistema de Registros de Contratos de la Contraloría General del Estado

CONCLUSIÓN

De la evaluación, revisión y análisis a la documentación e información obtenida y proporcionada por la Unidades Organizacionales del GAMEA, respecto a las acciones realizadas para al cumplimiento del Convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE CIF 0914/13 " Construcción Batería de Baños Unidad Educativa Mcal. Antonio José de Sucre", podemos concluir:

El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto tomó las acciones correspondientes para el cumplimiento del Convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE CIF 0914/13 "Construcción Batería de Baños Unidad Educativa Mcal. Antonio José de Sucre", en una etapa inicial, realizando la contratación de la empresa – William Alvaro Condori, formalizado mediante contrato de obra N° 187/14, en marco de la normativa de la Ley Financial – Presupuesto General del Estado de la gestión 2013 emitida el 11 de diciembre del 2012, vigente en la gestión 2014; mismo que es resuelto mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 480/2014; Sin embargo, las acciones tomadas por el GAMEA, para dar continuidad al proyecto no fueron suficientes, conllevando al incumplimiento de convenio, toda vez que no se llegó a cumplir el objeto.

El total del importe desembolsado por la UPRE al GAMEA alcanza a Bs44.485,51; el cual fue debitado de la cuenta bancaria N° 10000004696411 GAMEA – Cuenta Única Municipal, solicitado por la UPRE por incumplimiento a convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE CIF 0914/13. Así también, se advirtió posibles indicios de responsabilidad por la función pública de tipo Administrativa y Civil¹ por un importe de Bs44.397,39; por parte de los ex y/o servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mismos que serán expuestos en informe independiente.

Es cuanto se informa para fines consiguientes

El Alto, diciembre de 2020


Lic. Soledad Pacosillo Pachuanca
JEFA DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
RAIG N° 00171-1205
REG. CAUB N° 18021 CAULP N° 6601
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



¹ De acuerdo a análisis realizado de costo beneficio se elaborará informe para la recuperación del daño económico por la vía extra judicial.